

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

Interviniendo de forma telemática y en la/s fecha/s de las firmas digitales,

De una parte, el Sr. D. José Antonio García Alcaina, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Almería, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Y, de otra parte, la Sra. Dña. Isabel Nieto Miranda, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Olula de Castro, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento.

Interviene, asimismo, el Secretario del Ayuntamiento de Olula de Castro, D. Miguel Solís Pajuelo y el Secretario General Accidental de esta Diputación Provincial de Almería, D. Cecilio Jesús Rubio Castillo, ambos actuando como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y se obligan en los términos del mismo y

MANIFIESTAN

Primero: Que el Reglamento de Prestación de Asistencia Técnica a Entidades Locales en materia de Archivos y Gestión Documental de la Diputación Provincial (BOP núm. 48/2020, de 11 de marzo) regula el régimen de funcionamiento y prestación de asistencia técnica y de asesoramiento en materia de archivos y gestión documental, por parte de la Diputación Provincial de Almería, a los municipios menores de diez mil habitantes y entidades locales de ámbito inferior al municipio de la provincia de Almería.

Segundo: En el BOP núm. 195/2020, de 7 de octubre, se ha publicado la convocatoria y bases para la incorporación de municipios menores de diez mil habitantes, que cuenten con su archivo organizado previamente por la Diputación Provincial de Almería, en el Programa de Gestión, Mantenimiento y Actualización de los Archivos Municipales para los años 2020 y sucesivos.

Tercero: El Ayuntamiento Olula de Castro es legítimo titular y propietario de toda la documentación generada por la entidad local en el transcurso de su historia hasta la actualidad y ha sido seleccionado para integrarse en el Programa de Gestión, Mantenimiento y Actualización de los Archivos Municipales de la Provincia de Almería ya organizados (BOP núm. 195/2020, de 7 de octubre).

Código Seguro De Verificación	YL98PeUQIsd1RRaGqFwJfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	22/06/2026 14:16:42
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/06/2026 13:37:41
	Miguel Solis Pajuelo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 13:12:13
	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 12:55:15
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YL98PeUQIsd1RRaGqFwJfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuarto: El Convenio entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Olula de Castro para la Gestión, Mantenimiento y Actualización del Fondo Documental del Archivo Municipal ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía, núm 51/2021 de fecha 8 de junio de 2021 y por Decreto del Presidente de esta Diputación núm. 1428 de 18 de junio de 2026.

Quinto: El Ayuntamiento de Olula de Castro asume los criterios que la Diputación Provincial de Almería considere de aplicación para la adecuada prestación de la asistencia a través del Convenio administrativo de "Gestión, Mantenimiento y Actualización del Fondo Documental del Archivo Municipal", que se otorga con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- La Diputación Provincial de Almería se compromete a la gestión, mantenimiento y actualización de los documentos del Fondo documental del Archivo municipal de Olula de Castro, archivo que ha sido organizado previamente por la propia Diputación Provincial, en los anteriores Planes de Organización de Archivos.

SEGUNDA- La Diputación Provincial de Almería se encargará de las labores de mantenimiento, objeto de este Convenio, por el personal técnico de la Dirección de Archivo Biblioteca. Se procederá al traslado de la documentación a la sede del Archivo de la Diputación sólo en el caso de ser necesario y según el volumen documental pendiente de organización.

TERCERA- La Diputación Provincial de Almería, una vez terminado el proceso de gestión, mantenimiento y actualización del Archivo, procederá a la devolución al Ayuntamiento de Olula de Castro, de la documentación ya organizada, en su caso, y de los instrumentos que sean producto de los trabajos de mantenimiento, como Cuadros de Clasificación e Inventarios, así como la formación y el asesoramiento adecuados, para que el Ayuntamiento pueda mantener actualizados estos trabajos.

CUARTA- La Diputación Provincial de Almería asume únicamente la responsabilidad de los documentos consignados en el inventario actualizado a fecha del Convenio.

QUINTA- El Ayuntamiento tiene las siguientes obligaciones:

- Realizar el acondicionamiento del/los depósito/s, retirando todos los materiales ajenos al archivo que no sean objeto de tratamiento documental.
- Mantener el/los depósito/s en condiciones adecuadas de limpieza y seguridad.
- Vigilar que los factores degradatorios para la documentación (luz, humedad, roedores, insectos, etc.) permanezcan bajo control.
- Controlar el acceso a la documentación.
- Facilitar el material necesario para los procesos de mantenimiento: cajas archivadoras, carpetas y subcarpetas.
- Equipar el depósito según las especificaciones de los técnicos de archivo. Instalación de estanterías metálicas.
- Compromiso de mantener actualizados los documentos de gestión documental, tales como, inventario y sistema de organización física de los documentos generados, una vez finalizado el trabajo realizado por los

Código Seguro De Verificación	YL98PeUQIsd1RRaGqFwJfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	22/06/2026 14:16:42
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/06/2026 13:37:41
	Miguel Solis Pajuelo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 13:12:13
	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 12:55:15
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YL98PeUQIsd1RRaGqFwJfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



técnicos de archivo de la Diputación, contando siempre con el asesoramiento en caso de ser necesario.

SEXTA- El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes firmantes corresponderá a cada una de ellas, pudiendo efectuarse entre sí las consultas y comunicaciones mutuas que consideren oportunas.

No obstante, se podrá constituir una Comisión de Control y Seguimiento, reuniéndose un representante de cada una de las partes, asistidos por un/a funcionario/a provincial, que actuará como secretario/a, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio.

La Comisión de Control y Seguimiento se reunirá cuando se considere oportuno, a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos setenta y dos horas de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio, la Comisión de Control y Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA- El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución contenidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA- El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de litigio, los Tribunales de la Ciudad de Almería serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

NOVENA - El presente Convenio estará vigente desde el día siguiente a su firma, mientras se realicen los trabajos que constituyen su objeto y, como máximo, un año desde su fecha de entrada en vigor.

Y en prueba de conformidad, los representantes de ambas instituciones firman el presente convenio, en las fechas indicadas.

Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General Accidental de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	YL98PeUQIsd1RRaGqFwJfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	22/06/2026 14:16:42
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/06/2026 13:37:41
	Miguel Solis Pajuelo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 13:12:13
	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/06/2026 12:55:15
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YL98PeUQIsd1RRaGqFwJfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

